



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 749 /10

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

168

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-253, ingresa el 30 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0990 del 24 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 191/2010 "Construcción Aulas Villa Armonía B" D-2**, con Código Interno N° 212/10, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE N° 01169 del 04 de Octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, la publicación del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Aulas Villa Armonía B" D-2, con Precio Referencial de Bs. 299.844,40, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 047/2010 del 18 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 212/10, **CUCE: 10-1101-00-211668-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 299.844,40, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 186:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria | 19/10/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 29/10/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas | 29/10/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 04/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 11/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 02/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 197/10 de 29 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 0136/10 del 29 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. FÉLIX SÁNCHEZ VALLE, evidenciándose además la participación de Siete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de octubre de 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°749/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 072/10 del 04 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Aulas Villa Armonía B" D-2 a la propuesta del Sr. FÉLIX SÁNCHEZ VALLE, por el monto de Bs. 259.643,69 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 69/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Aulas Villa Armonía B" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 01 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10339, con Código SISIN A011121500000, Categoría Programática 21 0041 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la Zona Villa Armonía del Distrito N° 2 del Municipio de Sucre (cerca a la Av. Circunvalación) y comprende la construcción de tres aulas en la planta baja y alta de la de la Unidad Educativa de Villa Armonía "B"; con una capacidad de 12 y 14 pupitres para dos alumnos cada uno respectivamente, de esta manera se procederá a dotar de mejor infraestructura funcional adecuada. Según Informe N° 601/10 del 29 de septiembre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regularización y Administración Territorial del GMS, el área a ser intervenida cuenta con urbanización y/o loteamiento aprobado en fecha 26 de julio de 2001, producto del cual existe área de equipamiento de 1598,56 de superficie de suelo municipal; como también el Proyecto cuenta con el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 191/2010 de fecha 18 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-2 (fs. 099)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 080)
- Documento Base de Contratación (fs. 103 a 199)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 200-201)
- Descripción del Proyecto (fs. 092-093)
- Estudio de Suelos (fs. 091)
- Certificación Presupuestaria (fs. 098)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 102)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 202)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 203)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 283 a 300)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 204 a 282)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 252 a 253)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 301)
- Resolución de Adjudicación (fs. 302)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 384)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 382)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 380)
- Registro de Comercio FUNDEMPRESA (fs. 383)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 381)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°749/10

RESUELVE.

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 191/2010 de fecha 18 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. FÉLIX SÁNCHEZ VALLE, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN AULAS VILLA ARMONIA B" D-2, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 259.643,69 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 69/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-2.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidada a favor del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Escolar y Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8° SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profra. Arminda G. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL